

En vista del oficio de V. de este dia en el q. me
insinua lo prevenido en el art. 5.º del Reglam.
de Comercio aprobado p. este Sup. Gov. en 1.º
del q. rige, quedo al cuidado de noticias aca
Dom. gñal. de aquellas pñas q. desembarca
das en el dia no han podido caminar p. Si
ma ó a Barracas, en el caso de reconocida
y abastad. j. y a fin de q. se pueda expedir esta
Comand. con el aserto q. desea, espero se actua
re si son comprendidos en el Deposito de Al
macen. Los articulos de q. trata el Cap. 14.
del mismo Reglam. pues la remocion de elly
de Playa o fueren una confucion p. su entue
ga y cargo en aquellos, sobre lo qual tanto
m. gñal. resolverá y servirá noticias me lo
p. su cumplim.º. Desandando con esto contexta
da la citada Nota.



V. L. 112-38

MH-OL 112

Co 25

Doc. 166

FD 1

Dios que. a N. m. a. Comand. gñal.
de Baya. Mayo 28 de 1.824.

L. J. O. 1
Sr. Dom. g. deli. m. d.
D. Eugenio Aircoche

Fco
Fran. Corralles